



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

RECIBIDO 04 JUN 2025

GESTIÓN TRANSPARENTE

13 JUN. 2025

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORIA N° 142

04 JUN 2025

Señores:

ALTERNATIVA EN DISEÑOS OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S

Nit. 901126889-0

R/L. RAFAEL TORRES MONTES

C.C. 1.033.370.279

Dirección: Calle 97A Nro. 104-04 Piso 1

B/. Nuevo Apartado

Teléfono: 304 580 6542

Correo electrónico: ratomo@hotmail.com

Ciudad: Apartado, Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-024-2025, cuyo objeto es el: "INTERVENTORÍA TÉCNICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR TIERRA PROMETIDA, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA" con las siguientes condiciones:

PRIMERA: Especificaciones y características del bien o servicio:

PRESUPUESTO CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DEDIC. %	COSTO	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	EQUIPO PROFESIONAL					
1.1	HONORARIOS INGENIERO HIDRÁULICO	1	100%	\$2.750.000	1	\$ 2.750.000
1.2	HONORARIOS INGENIERO CIVIL Y/O ESTRUCTURAL	1	100%	\$2.600.000	1	\$ 2.600.000
1.3	HONORARIOS INGENIERO ELECTRICO&INSTRUMENTACIÓN	1	100%	\$2.600.000	1	\$ 2.600.000
1.3	HONORARIOS INGENIERO CIVIL Y/O GEOTECNISTA	1	100%	\$2.500.000	1	\$ 2.500.000



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

1.4	HONORARIOS INGENIERO MECANICO	1	100%	\$2.400.000	1	\$2.400.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$12.850.000
	Factor Multiplicador (FM)					1,74
	COSTOS DE PERSONAL CON FM					\$22.389.803
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					\$22.389.803
B	OTROS COSTOS DIRECTOS					
2	GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA)					
2.1	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1		\$380.000	1	\$380.000
2.2	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	5		\$400.000	1	\$2.000.000
2.3	FOTOCOPIAS, EDICIÓN INFORMES, REGISTROS FOTOGRÁFICOS ENTRE OTROS	1		\$450.000	1	\$450.000
2.4	OFICINA	1		\$3.000.000	1	\$3.000.000
2.5	SERVICIOS PÚBLICOS	1		\$447.575	1	\$447.575
2.6	TRANSPORTE	1		\$600.000	1	\$600.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$6.877.575
	VALOR BÁSICO TOTAL					\$29.267.378
	IVA				19%	\$5.560.802
	TOTAL INTERVENTORÍA					\$34.828.180

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.



2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar informes de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y experiencia.
7. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
10. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar revisión, y validación de los estudios y diseños geotécnicos.
2. Realizar revisión y validación de los estudios y diseños hidráulicos.
3. Realizar revisión y validación de los estudios y diseños estructural.
4. Realizar revisión y validación de los estudios y diseños mecánicos.
5. Realizar revisión y validación de los estudios y diseños eléctricos.
6. Realizar revisión y validación de los estudios y diseños topográficos.
7. Realizar revisión y validación de los estudios y diseños de instrumentación y control.
8. Realizar revisión y validación de planos y especificaciones técnicas.
9. Hacer revisión general de Presupuesto.
10. Garantizar el recurso humano descrito en la ficha técnica; durante toda la ejecución del contrato.
11. Entregar documento soporte de las revisiones realizadas, con las proposiciones de ajuste o mejoras necesarias para el proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$34.828.180) IVA incluido.** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.3.2.02.02.009**, denominado: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **0452** del **11** de **abril** de **2025**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Chigorodó, pagará al Contratista el valor del contrato en **UN ÚNICO PAGO**, al finalizar el contrato, previa entrega del informe de interventoría con todas las revisiones realizadas, avalado por el supervisor del contrato.

Parágrafo primero: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

Parágrafo segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza **para** que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **UN (1) MES**, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.



OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaría de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

NOVENA: GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **CUMPLIMIENTO:** Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garantizan los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

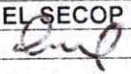
Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez		4/06/2025
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García		4/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

04 JUN 2025